

1691-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las veinte horas con uno minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en la provincia de GUANACASTE, dentro del proceso de transformación de escala provincial a escala nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE celebró el día tres de junio de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204240362	RONAL VARGAS ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503730396	GERALDINE MARIA RUIZ GUEVARA	SECRETARIO PROPIETARIO
501280362	VICTOR EMEL VILLARREAL HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
501950317	XINIA MARIA VEGA ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
504400478	JOSE GEOVANNY VICTOR LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602890646	IVANNIA FABIOLA PICON GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503040395	GABRIELA MASIS FAJARDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604030303	GEOVANNA HORTENSIA VARELA SOTO	TERRITORIAL
502720896	GERARDO ENRIQUE GONZALEZ MIRANDA	TERRITORIAL
503730396	GERALDINE MARIA RUIZ GUEVARA	TERRITORIAL
501870635	HERIBERTO SOTO CRUZ	TERRITORIAL
108420109	KARLA MARIA ASTUA QUESADA	TERRITORIAL
504400478	JOSE GEOVANNY VICTOR LOPEZ	TERRITORIAL
504330122	LIZA DANIELA SANDI PINEDA	TERRITORIAL
118660517	LUIS FERNANDO CASTRO ASTUA	TERRITORIAL
501950317	XINIA MARIA VEGA ROJAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE
Ref., No.: 9406, 7915-2021